



ADICIÓN No. 3 EN TIEMPO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0970 – 25

CONTRATO No.:	0970 – 25
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	829.001.846-6
REP LEGAL:	SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 60.259.096 de Pamplona
OBJETO:	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”
TERMINO DE DURACIÓN INICIAL	TRES (03) MESES
TERMINO DE DURACIÓN ADICIONAL N° 1	UN (01) MES
TERMINO DE DURACIÓN ADICIONAL N° 2	DOS (02) MESES
TERMINO DE DURACIÓN ADICIONAL N° 3	UN (01) MES
TERMINO TOTAL DE DURACIÓN	SIETE (07) MESES
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$38.190.633,00)
VALOR ADICIONAL No. 1:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE (\$ 18.863.115,00)
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$57.053.748,00 COP)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP N° 25 – 01686 DEL 10 DE MARZO DEL 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N° 25 – 04479 DEL 16 DE JULIO DEL 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1388 DEL 10 DE MARZO DE 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N° 3709 DEL 15 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 3 EN TIEMPO:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con NIT No. 890.201.900-6, Representado por el Doctor **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía 91.512.915 expedida en Bucaramanga (Santander), en su condición de Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto Distrital No. 104 del 17 de Marzo del 2025, posesionado mediante Acta No. 011 del Marzo del 2025, y de acuerdo al Decreto Distrital No. 652 del 2024, Decreto Distrital N°198 del 05 de Mayo del 2025, por medio





del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y quien para efectos en adelante se denominará EL DISTRITO y por otra parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, identificada con el NIT No. 829.001.846-6, como entidad pública descentralizada, creada mediante Acuerdo Municipal No. 072 de 1999, con personería jurídica, patrimonio propio y, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja, representada legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 103 del 01 de Abril de 2024, y con Acta de Posesión No. 057 del 01 de Abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E BARRANCABERMEJA; hemos convenido celebrar la presente Adición No. 3 en Tiempo al Contrato Interadministrativo N° 0970 – 25, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día Catorce (14) de Marzo de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con NIT. No. 829.001.846-6, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. **0970 – 25**, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”**, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.218.067,00 COP)**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato; con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. **2)** Que las partes una vez cumplidos los requisitos legales suscribieron acta de inicio con fecha del 21 de Marzo del 2025. **3)** Que el día 19 de Junio de 2025, las partes suscribieron Adición No. 1 en Tiempo del Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, por un término de un mes más al inicialmente pactado, para un total de Cuatro (04) meses, este adicional se soportó teniendo en cuenta la necesidad de completar las actividades programadas como parte de la ejecución del contrato, las cuales se vieron afectadas por la cesación durante los días de la Semana Santa y las restricciones para la atención a la población destinataria, debido a situaciones de orden público presentadas en el Distrito de Barrancabermeja. Estas circunstancias limitaron el acceso y la realización de las valoraciones necesarias, impidiendo cumplir con los plazos establecidos inicialmente. **4)** Que de igual forma y atendiendo que la Secretaría Distrital de Salud, todavía contaba con un alto número de certificados pendientes por tramitar y contando con presupuesto para tal fin, las partes suscribieron el día 17 de julio de 2025 Adición No. 2 en Tiempo y No. 1 en Valor al Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, por un término de unos dos meses más al inicialmente pactado, para un total de Seis (06) meses, venciendo el plazo el día 20 de Septiembre del 2025 y por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE (\$18.863.115,00)**, para un total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$57.053.748,00 COP)**. **5)** Que mediante Oficio No. E-2025-1019, la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja ESEB, solicita prorrogación del Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25 de fecha 16 de Septiembre de 2025, fundamentado la necesidad de completar las actividades programadas como parte de la ejecución del contrato, las cuales se han visto afectadas por la disponibilidad de la plataforma, demoras en el sistema de información, limitación en el contacto de usuarios asignados por no respuesta. Estas circunstancias han limitado el acceso y la realización de las valoraciones necesarias, impidiendo cumplir con los plazos establecidos inicialmente. **6)** Que una vez analizada la necesidad así planteada la entidad Distrital considera viable adicionar en tiempo el Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, dado que dicha necesidad se encuentra ajustada a los alcances y obligaciones convenidas entre las partes y además es imperativo para lograr la finalidad social inmersa en la contratación estatal, no obstante, dicha adición se efectuará respetando los términos previstos en la normatividad vigente. **7)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998: “Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera**





Secretaría Distrital de Salud

permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". **8)** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º numeral 4º literal h., de la ley 1150 de 2007, la Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar el adicional en tiempo y valor al Contrato Interadministrativo No. 0970 – 25, estudio que hace parte integral de la presente adición en tiempo. **9)** Que la Secretaría Distrital de Salud de Barrancabermeja realiza la presente actuación a la delegación dada para tal efecto por el Alcalde Distrital mediante el Artículo Tercero del Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente Adicional No. 03 en Tiempo se rige por las siguientes clausulas, así: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO GENERAL:** ADICIONAL No. 03 EN TIEMPO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0970 – 25, CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA VALORACIÓN CLINICA MULTIDISCIPLINARIA SIMULTÁNEA PARA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". **CLAUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO DE DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Adicionar a la "CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0970 – 25, el plazo de UN (01) MES más de ejecución al plazo inicial, por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el tiempo durante LA E.S.E BARRANCABERMEJA, se obliga a ejecutar a entera satisfacción del DISTRITO el objeto contratado, será de SIETE (07) MESES, contados a partir del acta de inicio firmada el 21 de Marzo de 2022. **CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Harán parte integral de la presente ADICIÓN N° 03 EN TIEMPO, los documentos mencionados en su parte considerativa, el estudio previo y los documentos citados en el mismo. **CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2025.

El Contratista,	El Contratante,
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN Gerente y RL - E.S.E Barrancabermeja Contratista	ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO Secretario Distrital de Salud de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO		FECHA
Proyectó aspectos legales	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		SEP 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			